2 capitulo

Despues desto en este dicho dia en la dicha villa de al[illegible] diez e seys
del dicho mes de junio del dicho año de mill e quinientos e veynte dos años [illegible]
dicho dia ante los dichos señores fr(ancisco) de molina e [illegible] alcaldes e jurados
[illegible] dichos [illegible] de [illegible] pedro de molina [illegible]
por el dicho [illegible] alguazil e promutor fiscal en [illegible]
nombre de la justicia real [illegible]
el bachiller de coruñeta [illegible] al thenor [illegible]

acusaçion

muy virtuosos señores hernando de molina [illegible]
alcaldes hordinarios en esta villa de al[illegible]
alguazil [illegible] desta [illegible] villa [illegible] promutor fiscal
en nombre de la justicia real paresco ante vuestras mercedes [illegible]
[illegible] de [illegible] lugar [illegible]
[illegible] al bachiller bartolome coruñeta [illegible] desta
villa [illegible] alcalde [illegible] desta
villa [illegible] desta [illegible]
[illegible] meses del año [illegible]
mill e quinientos [illegible] e veynte
dos años [illegible]
de dios nuestro muy santo padre leon decimo
[illegible] reynando en estos reynos de castilla
los muy poderosos la reyna doña juana [illegible] e el rey
don carlos el emperador e reyes [illegible]
[illegible] nuestros señores [illegible] obispo [illegible]
de [illegible] el [illegible] de la iglesia [illegible]
[illegible] de [illegible] desta villa el
[illegible] de [illegible] el dicho bachiller
de coruñeta con poco temor de dios y en menos
precio de la real justicia [illegible]
las [illegible] personas [illegible] ayuntamiento
[illegible] sobre el [illegible] e fecho [illegible]
[illegible] e [illegible] en parte [illegible] de poder [illegible]
alcalde [illegible] desta villa en deservi-
çio de [illegible] de la [illegible]
[illegible] señores naturales [illegible]